

### Cuestiones prejudiciales

- 1) Si la expresión «los órganos jurisdiccionales de un Estado miembro competentes para conocer del fondo del asunto», utilizada en el artículo 15, se refiere tanto a los órganos jurisdiccionales que resuelven el litigio en primera instancia como a los que conocen de los recursos. Se pregunta si puede tener lugar, en virtud del artículo 15 del Reglamento n.º 2201/2003, <sup>(1)</sup> una remisión del asunto a un órgano jurisdiccional mejor situado para conocer de él en el caso de que el órgano jurisdiccional competente al que se pide la remisión a un órgano jurisdiccional mejor situado sea de apelación, mientras que el órgano jurisdiccional mejor situado juzga en primera instancia.
- 2) En caso de respuesta afirmativa a la primera cuestión prejudicial ¿qué suerte debería reservar, en opinión del Tribunal de Justicia, el órgano competente que procede a la remisión del asunto a un órgano jurisdiccional mejor situado a la sentencia pronunciada en primera instancia?

<sup>(1)</sup> Reglamento (CE) n.º 2201/2003 del Consejo, de 27 de noviembre de 2003, relativo a la competencia, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia matrimonial y de responsabilidad parental, por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1347/2000 (DO 2003, L 338, p. 1).

---

### Petición de decisión prejudicial planteada por la Court of Appeal (Irlanda) el 9 de agosto de 2017 — Neculai Tarola/Minister for Social Protection

(Asunto C-483/17)

(2017/C 347/23)

Lengua de procedimiento: inglés

### Órgano jurisdiccional remitente

Court of Appeal

### Partes en el procedimiento principal

Recurrente: Neculai Tarola

Recurrida: Minister for Social Protection

### Cuestión prejudicial

Si un ciudadano de otro Estado miembro de la Unión, tras sus doce primeros meses de ejercicio del derecho a la libre circulación, llega al Estado de acogida y trabaja (en virtud de un contrato que no sea de duración determinada) durante un período de dos semanas por las cuales recibe una retribución y, a continuación, queda involuntariamente en paro, ¿mantiene este ciudadano la condición de trabajador durante un período adicional no inferior a seis meses a efectos del artículo 7, apartado 3, letra c), y del artículo 7, apartado 1, letra a), de la Directiva 2004/38/CE, <sup>(1)</sup> de forma que tenga derecho a percibir prestaciones de asistencia social o, en su caso, prestaciones de seguridad social en las mismas condiciones que si fuera un ciudadano residente en el Estado de acogida?

<sup>(1)</sup> Directiva 2004/38/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativa al derecho de los ciudadanos de la Unión y de los miembros de sus familias a circular y residir libremente en el territorio de los Estados miembros, por la que se modifica el Reglamento (CEE) n.º 1612/68 y se derogan las Directivas 64/221/CEE, 68/360/CEE, 72/194/CEE, 73/148/CEE, 75/34/CEE, 75/35/CEE, 90/364/CEE, 90/365/CEE y 93/96/CEE (DO 2004, L 158, p. 77).

---

### Petición de decisión prejudicial planteada por la Supreme Court of the United Kingdom (Reino Unido) el 14 de agosto de 2017 — Hoteles Piñero Canarias, S.L./Keefe (representado legalmente por Eyton)

(Asunto C-491/17)

(2017/C 347/24)

Lengua de procedimiento: inglés

### Órgano jurisdiccional remitente

Supreme Court of the United Kingdom

**Partes en el procedimiento principal**

*Recurrente:* Hoteles Piñero Canarias, S.L.

*Recurrida:* Keefe (representado legalmente por Eyton)

**Cuestiones prejudiciales**

- 1) ¿Exige el artículo 11, apartado 3,<sup>(1)</sup> que la demanda presentada por la persona perjudicada contra el tomador del seguro/asegurado afecte a cuestiones en materia de seguro, en el sentido de que plantee una cuestión sobre la validez o efecto de la póliza?
- 2) ¿Exige el artículo 11, apartado 3, que exista un riesgo de resoluciones judiciales contradictorias a menos que se permita la acumulación?
- 3) ¿Disponen los órganos jurisdiccionales de la facultad discrecional de autorizar o no la acumulación de una demanda que está comprendida en el ámbito de aplicación del artículo 11, apartado 3?

---

<sup>(1)</sup> Reglamento (CE) n.º 44/2001 del Consejo, de 22 de diciembre de 2000, relativo a la competencia judicial, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil (DO 2001, L 12, p. 1).

---

**Petición de decisión prejudicial planteada por el Finanzgericht Düsseldorf (Alemania) el 17 de agosto de 2017 — Deutsche Post AG/Hauptzollamt Köln**

**(Asunto C-496/17)**

(2017/C 347/25)

*Lengua de procedimiento: alemán*

**Órgano jurisdiccional remitente**

Finanzgericht Düsseldorf

**Partes en el procedimiento principal**

*Demandante:* Deutsche Post AG

*Demandada:* Hauptzollamt Köln

**Cuestión prejudicial**

¿Debe interpretarse el artículo 24, apartado 1, párrafo segundo del Reglamento de ejecución (UE) 2015/2447<sup>(1)</sup> de la Comisión, de 24 de noviembre de 2015, por el que se establecen normas de desarrollo de determinadas disposiciones del Reglamento (UE) n.º 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece el código aduanero de la Unión, en el sentido de que permite a la autoridad aduanera requerir al solicitante que comunique los números de identificación fiscal asignados por el Bundeszentralamt für Steuern alemán para la recaudación del impuesto sobre la renta y las oficinas tributarias competentes para la liquidación del impuesto sobre la renta de los miembros del consejo de supervisión del solicitante y de las personas que actúen para el mismo como directores gerentes, directores de departamento, director contable, director del departamento de aduanas y los responsables de asuntos aduaneros y demás personas que trabajen en asuntos aduaneros?

---

<sup>(1)</sup> DO 2015, L 343, p. 558.